



RIO BUENO, 12 DE DICIEMBRE 2017.

4942
D. EXENTO N *i.-/* VISTO:
IDDOC.: 272017

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio entre la Municipalidad de Río Bueno y Empresa Berries Colhue S.A., por aporte realizado directamente en la ejecución de los Jardines Estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras, con el objetivo de facilitar y fomentar la incorporación de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1065 de fecha 12 Diciembre 2017, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y **EMPRESA BERRIES COLHUE S.A**, RUT N° 76.524.770-5.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N°1065

En Río Bueno, República de Chile, a 12 de Diciembre 2017, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y **BERRIE COLHUE S.A.** RUT 76.524.770-5, representada por don Mario Vidal Cavieres RUT. 11.838.810-0, ambos con domicilio en Ruta 5 Sur Km 877 de La Unión, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa Jardines estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras" a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional de Planificación y otras instituciones públicas como: JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto Nacional de Deportes.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador de los Jardines Estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras", con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre los 2 y 5 años 11 meses, Para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del día Lunes 08 de enero al viernes 23 de febrero de 2018, en dependencias del establecimiento Escuela Pampa Ríos, Ubicado en 18 Septiembre #1600, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar las actividades en el Jardín Estacional.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender en el Jardín Estacional a los hijos e hijas de las madres que laboran en Empresa Berrie Colhue S.A y requieren de este servicio desde y hasta la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La Empresa Berrie Colhue S.A, se compromete a realizar un aporte de \$200.000.- impuesto incluido (doscientos mil pesos), que será de uso exclusivo para material didáctico del Jardín Estacional, cuya compra será invertida por Berrie Colhue S.A, para luego hacer entrega a Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el 08 de Enero al 23 de Febrero de 2018

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno (3) y (3) en poder de la Empresa. Berrie Colhue S.A. dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


MARIO VIDAL CAVIERES
RUT 11.838.810-0
REPRESENTANTE
BERRIE COLHUE S.A



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE